

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 3.1.5 del Manual de Contratación)

Canal Capital es una sociedad pública organizada como empresa industrial y comercial del Estado, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas, creada mediante el Acuerdo Distrital 019 de 1995, y legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 4854 del 14 de noviembre de 1995 de la Notaría 19 del Círculo de Bogotá.

Como canal público de televisión, tiene por objeto principal la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo 019 de 1995 y demás normas aplicables.

Así mismo, como prestador del servicio de televisión pública, busca satisfacer las necesidades del Estado como son, entre otras, promover el respeto de las garantías, deberes, derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local, por lo cual su programación se orienta a satisfacer las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de la ciudad capital.

Para cumplir con el objeto misional antes descrito, Canal Capital dispone de diferentes áreas, una de ellas es el Área Técnica de la Dirección Operativa, la cual se encarga de que los procesos de producción, postproducción y emisión de contenidos se lleve a cabo de manera óptima, lo que conlleva a desarrollar actividades encaminadas a velar por el mantenimiento de la infraestructura técnica y el fortalecimiento de la plataforma tecnológica existente, para la creación y generación de contenidos y piezas audiovisuales que hacen parte de la programación de cada uno de los canales.

Teniendo en cuenta las nuevas tendencias de consumo de la televisión actual, Canal Capital ha evolucionado ofreciendo y distribuyendo producciones y contenido a través de los diferentes sistemas multiplataforma, por medio de señales en vivo a través de internet (*Streaming*), para ello utiliza dos plataformas digitales www.canalcapital.gov.co y www.conexioncapital.co, las cuales permiten que la ciudadanía acceda a la programación en tiempo real las veinticuatro (24) horas del día, así mismo, realiza transmisiones en vivo en momentos específicos del día en las diferentes redes sociales, principalmente Facebook, X (Twitter), YouTube y TikTok de la Entidad, lo que permite la visualización e interacción de los usuarios con el Canal. De igual manera, los usuarios tienen la posibilidad de acceder a contenidos de su preferencia a través de las plataformas que permiten el almacenamiento de estos, tales como clips, documentales y programación, que es publicada y administrada por el área digital.

Así mismo, Canal Capital emite por señal lineal dos canales en HD (Canal Capital y Eureka), estas señales se distribuyen a través de Streaming en directo tanto a redes sociales como a su página Web. Igualmente, hay producciones que no se emiten por la pantalla lineal, sino que son contenidos que se difunden únicamente por plataformas digitales, conllevando a que los contenidos producidos deban ser entregados a los diferentes usuarios por medio de Streaming bajo demanda.

Por lo expuesto y dado que el Canal no cuenta con la estructura técnica que le permita realizar dichas actividades, se requiere de un proveedor que preste los servicios anteriormente descritos, que garantice una plataforma administrable, gestionable, unificada e integrada, así mismo, que preste los servicios de codificación de señales, acceso fácil y rápido a herramientas de edición y publicación, servicios de Video por Demanda (VOD sus siglas en inglés), distribución de señales sobre una Red de Distribución de Contenido (*Content Delivery Network* CDN, sus siglas en inglés) articulado con los sitios web www.canalcapital.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

y www.conexioncapital.co (donde se encuentran los *players* de las señal en vivo), es importante que la plataforma cuente con herramientas que permitan administrar y analizar las audiencias digitales, esto asociado a servicios de métricas y analíticas de las redes sociales para determinar la estrategia digital del canal.

De conformidad con lo anterior, el área técnica evidencia la necesidad de contratar los servicios de plataforma de Streaming en vivo para las señales de Canal Capital, Video por Demanda (VOD), Content Delivery Network (CDN), herramientas de edición y grabación de video sobre la plataforma, analítica de consumos y la articulación con las Páginas Web, aplicaciones y redes sociales de Canal Capital.

Así mismo, cabe resaltar que los principios orientadores para el fomento, promoción y desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones enmarcados en una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y la sociedad, y dando cumplimiento al numeral 8 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009¹, se hace necesario que las entidades públicas, con el fin de lograr la prestación del servicio de manera eficiente a los ciudadanos, adopten todas las medidas necesarias para garantizar al máximo el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus funciones.

Finalmente, se indica que esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones, realizada para el año 2024.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR O INTELIGENCIA DEL MERCADO (Numeral 3.1.6 del Manual de Contratación)

a) Aspectos generales del sector y del mercado

El presente proceso en atención a su objeto, condiciones y opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación, se enmarca en el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones - TICS. La cadena de valor del sector TIC en Colombia se compone de cinco grandes dimensiones, (1) la infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos, (2) la fabricación y/o venta de los bienes TIC, (3) la producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria, (4) la industria de las plataformas digitales, (5) investigación, desarrollo e innovación².

¹ Ley 1341 de 2009 artículo 2 numeral 8

² https://colombiatic.mintic.gov.co/679/articles-73994_recurso_1.pdf

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	



Fuente: Autor, Guide to Measuring the Information Society (2011). OECD; Clasificación Central de Productos – CPC Vers. 2 A.C.; DANE; CRC (2010). Análisis del sector TIC en Colombia: Evolución y Desafíos; RAÚL KATZ (2015). El ecosistema y la economía digital en América Latina.

De acuerdo con la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC El servicio de televisión ha experimentado, en todas las latitudes, incluyendo Colombia, considerables cambios tecnológicos, políticos y de mercado que han impactado no sólo su modelo de gestión sino también el régimen jurídico que lo refleja y que establece las condiciones regulatorias para su operación y prestación.

Actualmente, el servicio de televisión alrededor del mundo experimenta un periodo de profundos cambios derivados del aumento del número de plataformas que proporcionan acceso a señales que transportan contenidos audiovisuales, fragmentando así los mercados y cambiando los modelos de negocios de la televisión, tanto abierta radiodifundida como cerrada, los cuales primordialmente han derivado sus beneficios económicos de la venta de publicidad.

Desde una perspectiva tecnológica, la televisión existente al momento de expedirse la Ley 182 de 1995, soportada en señales analógicas, era esencialmente unidireccional, estática, y lineal, tanto aquella radiodifundida como aquella provista a través de sistemas cerrados, como las redes de cable o las satelitales (Direct Broadcast Satellite). Se partía, adicionalmente, de una clasificación de servicios de televisión claramente diferenciados, sin vínculos de sustitución, complementariedad o interacción entre ellos, que eran provistos al mercado bajo tradicionales modelos de negocio, basados en la publicidad (en el caso de la televisión abierta comercial) y en las suscripciones pagas (en el caso de la televisión por suscripción). Fruto de tal concepción tecnológica fue la regulación expedida por la Comisión Nacional de Televisión -CNTV durante los primeros años de vigencia de la Ley 182 de 1995, incluyendo los Acuerdos 002 de 1995, 24 de 1995, 005 de 1996, 006 de 1996, 10 de 1997, 014 de 1997, 32 de 1998, y 006 de 1999, entre otros.

Sin embargo, desde la expedición de la citada Ley, se han presentado fenómenos tecnológicos, de mercado e institucionales que, entrelazados, han impactado sustancialmente el modelo de gestión de la televisión y

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

en general, de la provisión de contenidos audiovisuales sobre otras redes de telecomunicaciones. Así las cosas, se observa que, desde una perspectiva tecnológica, la aparición de Internet, y en general la digitalización de las redes de telecomunicaciones, han generado la convergencia como fenómeno que expresa la fusión de redes, servicios, mercados, industrias y agentes, y que ha producido, entre otros aspectos, nuevas modalidades de provisión de contenidos audiovisuales que impactan el modelo de gestión de los tradicionales servicios de televisión.

Ejemplo de ello son las tecnologías que permiten la comunicación audiovisual -audiovisual IP-(que incluye tanto la provisión de contenido audiovisual desde Internet como a través de plataformas cerradas soportadas en protocolo IP) y la televisión móvil, las cuales, soportadas en señales digitales y en contraposición al estadio tecnológico existente al momento de entrada en vigencia de la Ley 182, permiten características de bidireccionalidad, interactividad, y manejo de contenidos dinámicos, y no lineales. Así, la digitalización de las redes de telecomunicaciones y el uso de protocolo IP para la producción y distribución de contenido audiovisual, plantean el reto de encaminar los asuntos regulatorios en torno al aprovechamiento de estas nuevas formas de provisión de contenidos, enfocados en la promoción y garantía de la libre y leal competencia y la protección de los derechos de los usuarios.

La tecnología de cuarta generación en Telecomunicaciones o 4G como es conocida, es una tecnología que permite la transmisión de datos y de voz a altas velocidades a través de redes inalámbricas. En términos de velocidad, las redes 4G podrán llevar conectividad a dispositivos móviles con una rapidez 10 veces mayor a lo que pueden ofrecer las redes 3G o 2G (edge). La implantación de la tecnología permitirá que la transmisión de datos a través de un módem inalámbrico, una tableta o un teléfono celular sea mucho más rápida, fluida y de mejor calidad, optimizando servicios como videoconferencias, transmisión de video y audio a través de streaming y descarga de archivos multimedia. (Análisis de mercados audiovisuales en un entorno convergente, p.p 13,14)

Aspecto Macro

Para el presente estudio, en cumplimiento del objeto de la presente contratación, se realiza según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas:

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
SECCIÓN	J	Información y comunicaciones
División	60	Actividades de programación, transmisión y/o difusión
Grupo	602	Actividades de programación y transmisión de televisión
Clase	6020	Actividades de programación y transmisión de televisión

Fuente: Elaboración propia a partir del documento Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C). Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/nomenclaturas/CIIU_Rev4ac.pdf

Esta división incluye entre otras :“ Las actividades de transmisión de televisión a través de internet”

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Dado lo anterior y verificando la última información publicada en la Página de la Superintendencia de Sociedades, se encuentran empresas a nivel nacional, que están clasificadas por su tamaño (Grandes empresas – Plenas y Pymes) y bajo el código J6020 un total como se muestra a continuación:

J6020	Actividades de programación y transmisión de televisión
Pymes	24
Plenas	10
TOTAL	34

A continuación, se relacionan las empresas que tienen como actividad principal la descrita anteriormente.

PYMES	
NIT	Razón social de la sociedad
800094915	SEÑAL 3 LIMITADA
800094915	SEÑAL 3 LIMITADA
800157118	TORNEOS COLOMBIA SAS
800157118	TORNEOS COLOMBIA SAS
802020815	ROYAL MEDIA GROUP SAS
802020815	ROYAL MEDIA GROUP SAS
830144719	LATV SUCURSAL COLOMBIA
830144719	LATV SUCURSAL COLOMBIA
860044421	COMPAÑÍA DE MEDIOS DE INFORMACIÓN SAS
860044421	COMPAÑÍA DE MEDIOS DE INFORMACIÓN SAS
860052616	NTC NACIONAL DE TELEVISION Y COMUNICACIONES S.A. NTC S.A.
860052616	NTC NACIONAL DE TELEVISION Y COMUNICACIONES S.A. NTC S.A.
890937233	SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LIMITADA
890937233	SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LIMITADA
900038495	D Y D TELEVISION SAS
900038495	D Y D TELEVISION SAS
900095470	PROGRAMAR TELEVISION S.A.
900095470	PROGRAMAR TELEVISION S.A.
900141130	GLOBAL MEDIA TELECOMUNICACIONES S.A.S
900141130	GLOBAL MEDIA TELECOMUNICACIONES S.A.S
900250235	TURNER INTERNATIONAL COLOMBIA SAS

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

900250235	TURNER INTERNATIONAL COLOMBIA SAS
900460715	CABLE NOTICIAS TV SAS
900460715	CABLE NOTICIAS TV SAS

PLENAS	
NIT	Razón social de la sociedad
800236937	THE WALT DISNEY COMPANY COLOMBIA SA
800236937	THE WALT DISNEY COMPANY COLOMBIA SA
860045187	TELESTUDIO S.A.S
860045187	TELESTUDIO S.A.S
900163045	CEETTV SA
900163045	CEETTV SA
900541359	WIN SPORTS S A S
900541359	WIN SPORTS S A S
901032662	PLURAL COMUNICACIONES SAS
901032662	PLURAL COMUNICACIONES SAS

b) Aspecto económico

Variables económicas que afectan al sector

La tendencia en la utilización de tecnología en Colombia y el mundo aplica a todos los sectores de la economía incluyendo el Sector Público, donde la modernización de sus procesos y el uso de herramientas informáticas le permiten agilizar su funcionamiento.

Dentro del aspecto económico, se realiza el análisis de los indicadores macroeconómicos para identificar las variables y estadísticas económicas del país que afectan o incentivan el sector de información y comunicaciones en el cual se ubica objeto del presente estudio, a continuación, se indica el comportamiento del IPC, la tasa de desempleo, la variación del PIB nacional, SMMLV variables importantes que afectan el sector, como se muestra a continuación:

-Producto Interno Bruto - PIB³

Información y comunicaciones

³<chrome-extension://efaidnbmninnibpcjpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2024.pdf>

<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{pr} -III / 2023 ^{pr} -III	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -II
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

fuelle:Tomado de <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIITrim2024.pdf>

De acuerdo con la estadística anterior, se observa un crecimiento del 0,8% en información y comunicaciones respecto al mismo periodo del 2023, lo que indica un impacto positivo en el PIB con respecto al sector en el que se encuentra ubicado en la economía nacional.

Índice de Precios al Consumidor - IPC⁴

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

De acuerdo con informe emitido por el DANE de fecha 08 de noviembre de 2024 “En el mes de octubre de 2024, el IPC registró una variación de -0,13% en comparación con septiembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,13%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,76%), Recreación y cultura (-0,17%) e Información y comunicación (-0,16%). Nueve divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (-0,04%), Transporte (-0,01%),

⁴ <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/oct2024/bol-IPC-oct2024.pdf>

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Educación (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Restaurantes y hoteles (0,14%), Bienes y servicios diversos (0,16%), Salud (0,17%), y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,21%)”.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2023 – 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,20	0,04	-0,76	-0,14
Recreación y cultura	3,79	0,55	0,02	-0,17	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,06	0,00	-0,16	0,00
TOTAL	100,00	0,25	0,25	-0,13	-0,13
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,04	0,00	-0,05	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,35	0,11	-0,04	-0,01
Transporte	12,93	-0,02	0,00	-0,01	0,00
Educación	4,41	0,12	0,00	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,12	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,27	0,03	0,14	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,51	0,03	0,16	0,01
Salud	1,71	0,45	0,01	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,51	0,01	0,21	0,00

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE. Índice de Precios al Consumidor (IPC) nacional trimestral. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/oct2024/bol-IPC-oct2024.pdf>

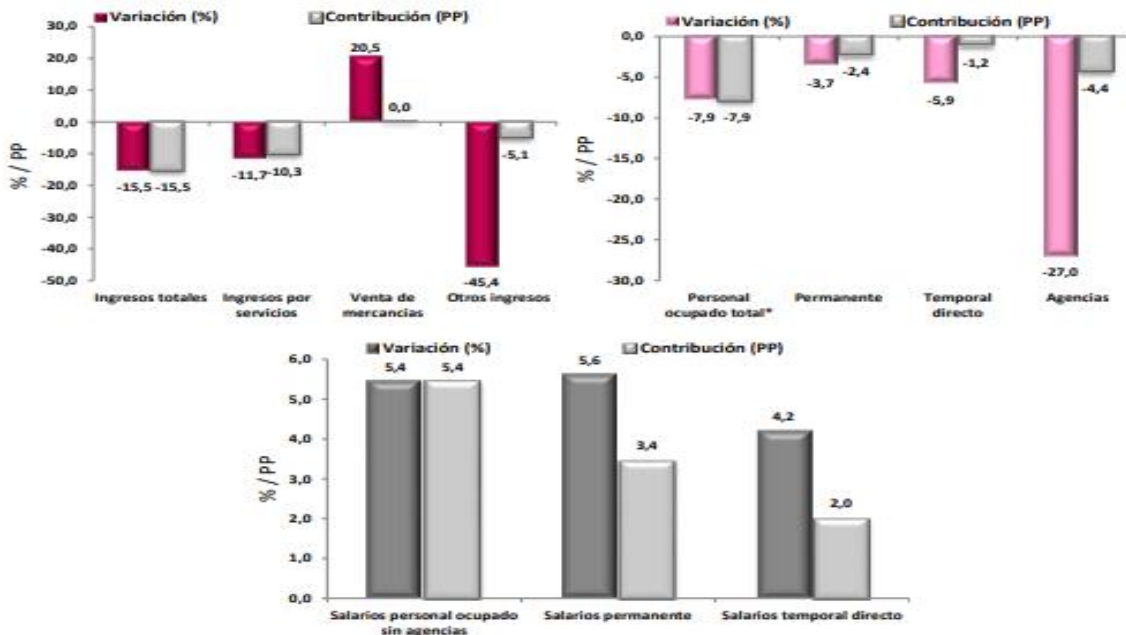
En cuanto al comportamiento del sector que atañe al objeto de este proceso, podemos clasificarla dentro del grupo de información y comunicación, según la variación porcentual actual frente al mismo periodo 2023 el IPC en dicha división presenta una disminución del -0,16% lo que indica que la inflación presenta una estabilidad y control de precios en la economía con respecto al sector.

- SECTOR SERVICIOS EN COLOMBIA (Encuesta Mensual de Servicios - EMS⁵)

La Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en Colombia es una investigación que se lleva a cabo para recopilar datos estadísticos sobre la actividad económica de cada uno de los sectores y su comportamiento a corto plazo. Según el informe mensual de fecha 14 de noviembre de 2024 “En septiembre de 2024, los servicios de actividades de programación y transmisión, agencias de noticias registraron una disminución de 15,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 7,9% y los salarios registraron un crecimiento de 5,4%, en comparación con septiembre de 2023”.

⁵ <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-sep2024.pdf>

Gráfico 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
Total nacional
Septiembre 2024^P



Fuente: DANE, EMS

Fuente: Encuesta Mensual de Servicios (EMS). Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-sep2024.pdf>

Se toma como referente la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) correspondiente al mes de septiembre de 2024, teniendo en cuenta que este boletín técnico, es el más reciente que ha emitido el DANE, en consecuencia, es el más idóneo para realizar el comparativo en cuanto a la variación del mismo mes para el año 2023.

De acuerdo con la estadística anterior emitida por el DANE, se evidencia que el objeto del presente proceso se clasifica en el sector de "Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias", el cual presenta un crecimiento en la variación porcentual en cuanto a los salarios, sin embargo, presenta una disminución en cuanto a los ingresos y el personal ocupado, con este tipo de contratación se busca mantener seguir fomentando el crecimiento del sector.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

TASA DE DESEMPLEO

De acuerdo con lo encontrado en la página del Banco de la República “Las firmas (empresas) demandan diferentes factores para producir bienes o servicios. Uno de esos factores es el trabajo. Por su parte, los hogares ofrecen su trabajo a cambio de un salario que les permita adquirir bienes o servicios en la economía. Diversos aspectos, tanto de corto como de largo plazo, no permiten que en un momento específico todas las firmas encuentren la cantidad de trabajo que están demandando ni que todas las personas que ofrecen su capacidad de trabajo se encuentren empleadas”. *Es así como según el informe emitido por el DANE de fecha 31 de octubre de 2024 indica "Para el mes de septiembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, mientras que en septiembre de 2023 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 63,5% y la tasa de ocupación en 57,7%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,3%, respectivamente".*

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Septiembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente:Tomado de <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2024.pdf>

Según la estadística referenciada anteriormente, la tasa de desempleo nacional disminuyó 0,2 puntos porcentuales en el mes de septiembre del año en curso con respecto al mismo periodo del año anterior al pasar del 9,3 al 9,1 lo que indica que se puede disminuir levemente el desempleo logrando así alcanzar niveles más bajos del mismo, beneficiando el nivel económico de los hogares colombianos.

Variación salario mínimo mensual legal vigente SMLV

Sobre este indicador económico el Banco de la República señala que “En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente” de lo que a continuación se relacionan las variaciones de los últimos cinco(5)años.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Salario mínimo legal en Colombia

1.1.1. Serie histórica en pesos colombianos_ periodicidad anual

Información disponible desde el 1 de julio de 1984.

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023

Fuente: Tomado de <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios>

c) Aspecto técnico

Las condiciones técnicas exigidas, serán las establecidas en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente proceso y en el cual se describen las características técnicas, y demás condiciones necesarias para el presente objeto, de tal manera que se asegure la disponibilidad de la información y el cumplimiento normativo.

Adicional, se realiza el siguiente análisis técnico:

Técnicamente el servicio de Streaming se entiende como la transmisión en directo, emisión en continuo, transmisión por secuencias, lectura en continuo, difusión en continuo, descarga continua; es la distribución digital de contenido multimedia a través de una red de computadoras, de manera que el usuario utiliza el producto a la vez que se descarga. La palabra se refiere a una corriente continua que fluye sin interrupción, y habitualmente a la difusión de audio o vídeo.

Tipos de streaming

- Streaming con descarga: es el streaming tradicional o transferencia clásica, que realiza una descarga completa en local del fichero a reproducir.
- Descarga progresiva: Sin terminar de descargar un fichero de video permite comenzar la reproducción. Se requiere utilizar en local un búfer de datos que va almacenando el material descargado.
- Streaming Live: se puede reproducir el video desde el comienzo, sin necesitar cerrar el fichero original.

Para los sistemas de producción audiovisual el protocolo normalmente no es el mismo de transmisión, ya que la calidad, profundidad de bits, inmediatez y latencia es distinta. En las fases de producción, tanto si es para una grabación como para una emisión en directo las necesidades que priman son la mayor calidad de imagen y sonido, en este punto es donde se encuentra la revolución del Video IP con protocolos como NDI, SMPTE 2110 o SMPTE 2022.

<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Tipos de transmisión

- TRANSMISIÓN UNICAST: El video sobre IP se transmite desde un punto, como un servidor web, a un único punto final, cliente.
- TRANSMISIÓN BROADCAST: Broadcast significa difusión, el tráfico fluye desde un único punto a todos los puntos finales posibles dentro del alcance de la red.

Ésta es la técnica más sencilla para garantizar que el tráfico llegue a sus destinos, se utiliza ampliamente en las redes de televisión para la distribución de vídeo y audio. La transmisión no es factible en Internet debido a la enorme cantidad de datos innecesarios que llegarían continuamente al dispositivo de cada usuario, las complicaciones y el impacto de la codificación y los problemas de privacidad relacionados.

- TRANSMISIÓN MULTICAST: La Multidifusión o multicast: la transmisión es de "una fuente a muchos destinos", solo los destinos que apuntan a la fuente específica pueden recibir el flujo de tráfico. En una red IP, los clientes no se comunican directamente con los servidores. Los routers de red para uso de multidifusión replican los paquetes recibidos en una interfaz de entrada y envían las réplicas a varias interfaces de salida.

En el modelo de multidifusión, el origen y los destinos son casi siempre "Host" y no "Enrutadores". Los protocolos estándar de enrutamiento de multidifusión proporcionan la mayoría de estas facilidades, pero algunas arquitecturas de enrutadores no pueden enviar múltiples copias de paquetes y, por lo tanto, no admiten la multidifusión directa.

- TRANSMISIÓN SIMULCAST: La transmisión simultánea o simulcast (simultaneous broadcast) se refiere a una emisión de la misma información a través de más de un medio o de más de un servicio en el mismo medio. Esto permite llegar a una audiencia más amplia, sin importar qué plataforma o servicio se utilice. Habitualmente se trata de transmisiones de radio o televisión. Envío de un mismo evento a múltiples plataformas: radio, televisión terrestre, televisión satelital e internet. Otro caso de uso, la emisión en TDT de varios canales de audio, en versión original y doblada al idioma local. Esto es simulcast de audios por un mismo medio.

d) Aspecto legal

NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD. Constitución Política de Colombia artículos 209 y 267, Artículo 37 Ley 182 de 1995, Decreto 1421 de 1993, el artículo 96 del Decreto 111 de 1996, numeral 1º del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2011, entre otras de creación constitucional o legal y las que surjan con posterioridad por virtud de otras leyes, artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, así como el Manual de Contratación del canal.

NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Ley 1978 - 25 de julio de 2019. *"Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones.*

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Decreto 1360, de 23 de junio de 1989, por el cual se reglamenta la inscripción del soporte lógico (software) en el Registro Nacional del Derecho de Autor.

Ley 1341 de 2009, por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones - TIC-, se crea la agencia nacional de espectro y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo 279 del 29 de marzo de 2007, del Consejo de Bogotá, por el cual se dictan los lineamientos para la Política de Promoción y Uso del Software libre en el Sector Central, el Sector Descentralizado y el Sector de las Localidades del Distrito Capital.

Ley 178 de 1994: Por medio de la cual se aprueba el *"Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial"*.

Código Penal, De los delitos contra los Derechos de Autor, en sus artículos 270, 271 y 272. Aspecto penal de la protección al Software.

Ley 1032 de 22 de junio de 2006, por la cual se modifican los artículos 257, 271, 272 y 306 del Código Penal.

Ley 1978 - 25 de julio de 2019. *"Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones"*.

Toda la demás normatividad que regule, adicione o derogue la vigente y que sea aplicable al objeto contractual.

e) Análisis de la demanda

Las plataformas de streaming de vídeo en la actualidad dominan ampliamente el mercado, dado que el consumo de contenido en línea cada vez es más atractivo e interactivo con los consumidores, es por ello que la mayoría de las plataformas de streaming hacen análisis profundos del comportamiento de su audiencia, utilizando métricas con el fin de determinar los niveles de acogida permitiendo de esta manera implementar nuevos contenidos y/o eliminar lo que no capte la atención de los consumidores.

De conformidad con la información hallada en el portal de datos abiertos⁶, a la fecha se encuentran en ejecución 147 contratos relacionados con la prestación de servicio de streaming a diferentes entidades del orden nacional, departamental y distrital, tales como Bibliotecas, Canales de televisión, Universidades, Ministerios del Gobierno, alcaldías municipales, Superintendencias, Fuerza Aérea Colombiana, Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC, Hospitales, entre otras entidades que contrataron empresas especializadas en la prestación del servicio de streaming.

⁶ <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/data>

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

GOV.CO

DATOS ABIERTOS

Inicio

Descubre

Publica

Visualiza

Herramientas

Noticias

Usos

Calidad

Buscar

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

Id

<

Con base en la información extraída del portal de datos abiertos, es posible evidenciar que el mercado relacionado directamente con el servicio de streaming es robusto y ampliamente utilizado en los sectores público y privado, lo cual permite que la población esté informada en tiempo real de los acontecimientos y sucesos que están ocurriendo a través de la transmisión de eventos en vivo, así mismo, esta plataforma se emplea para realizar capacitaciones, foros, conferencias, audiencias y demás temas relacionados de acuerdo con su misión, no obstante, es importante tener presente que cada entidad contrata dicho servicio en virtud a sus actividades misionales propias, lo que conlleva a variaciones en cuanto a los alcances del servicio, por cantidad y especificaciones técnicas, entre otros.

f) Gestión anti-soborno

La gestión antisoborno en el marco del presente proceso contractual se realizará conforme los lineamientos establecidos por Canal Capital en la Política Integral de Transparencia y Acceso a la Información, Lucha contra la Corrupción y Gestión Anti Soborno.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 3.1.7. del Manual de Contratación)

El valor de la contratación será por la suma **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$49.980.000)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

Este valor corresponde a la cotización presentada por el proveedor cuyas especificaciones técnicas cumplen con lo requerido por Canal Capital, cotización que hace parte integral del presente estudio previo y del contrato.

a) Solicitud de cotizaciones

Para la presente contratación con el fin de garantizar la pluralidad de posibilidades para el Canal y a su vez cumplir con el principio de publicidad para el proceso el cual tiene por objeto: *"Prestar los servicios de plataforma de Streaming en vivo para las señales de Canal Capital, de conformidad con las especificaciones contenidas en el anexo técnico."*; el área Técnica procedió a elaborar el documento denominado solicitud a

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

De las cuales se recibieron dos cotizaciones, por parte de las empresas MEDIASTREAM SAS y CG PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS.

Con base en las cotizaciones allegadas por medio de correo electrónico, el área técnica realizó la evaluación y el cuadro comparativo que se presenta a continuación:

COMPARATIVO COTIZACIONES ENVIADAS VÍA CORREO ELECTRÓNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE STREAMING		
	PROVEEDORES QUE PRESENTAN OFERTA	
	CG PRODUCCIONES	MEDIASTREAM
Subtotal Mensual en pesos colombianos	\$7.000.000	\$23.000.000
IVA	\$1.330.000	\$4.370.000
Total, en pesos colombianos- Valor Mensual	\$8.330.000	\$27.370.000
VALORES AGREGADOS SUMINISTRADOS POR EL PROVEEDOR PARA SERVICIO DE STREAMING.	En su oferta no incluye valores agregados	<ul style="list-style-type: none"> • Centralización de gestión 360 a través de nuestra solución SaaS End to End • Estructura tecnológica robusta y elástica construida para de grandes volúmenes de tráfico • Soluciones diseñadas para Publishers con roadmap dinámico • Experiencia comprobada con grandes clientes Media en toda Latinoamérica • Flexibilidad en modelos de negocios y escalabilidad • Equipos de monitoreo y soporte local, 24/7 y SLA para Publishers.
Observaciones: De acuerdo con lo relacionado en el cuadro anterior, la empresa CG PRODUCCIONES cuya cotización comercial, en cuanto a precio se refiere, es las más económica y quien a su vez ha prestado sus servicios a Capital durante los dos últimos contratos, cumpliendo a satisfacción con lo requerido por el área digital para atender las necesidades de distribución de contenidos multiplataforma, se considera que en la cotización, más favorable a los fines e intereses de la entidad, por ello se selecciona al proveedor CG PRODUCCIONES quien cuenta con la experiencia para ejecutar el objeto contractual y cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas.		

Elaboró: José Miguel Ayala Durán - Profesional Especializado Grado 3 - Área Técnica

Análisis de las cotizaciones y precisiones:

Una vez revisadas las cotizaciones presentadas, se encuentran dos cotizaciones de proveedores, donde se evidencia una dispersión económicas considerable, de una parte, la empresa MEDIASTREAM quien presenta la cotización económica más alta y de otra parte la empresa CG PRODUCCIONES cuya cotización comercial

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

es más económica. En este sentido el área técnica realiza el análisis de precios cotizados donde se observa la diferencia del valor mensual por cada una de las empresas, encontrándose lo siguiente:

- Una vez revisadas la cotizaciones y con el antecedente de que los dos proveedores han prestado sus servicios a Canal Capital con anterioridad, donde se ha podido evidenciar que la infraestructura utilizada por MEDIASTREAM se fundamenta principalmente en equipos de Amazon AWS ELEMENTAL que le permite ofrecer diversos servicios sobre el desarrollo de años de su plataforma y su experiencia con diferentes canales de televisión hacen que sus tarifas tengan un valor diferencial frente a la cotización de CG PRODUCCIONES, quienes utilizan una infraestructura más liviana y menos costosa, además, es importante mencionar que CG PRODUCCIONES no solo ofrece servicio de streaming sino que es una productora de eventos que ofrece servicios a empresas públicas y privadas; de acuerdo a las características de cada uno de los proveedores descritas anteriormente, se puede inferir que el motivo de la diferencia en las tarifas. Los dos proveedores con su infraestructura ofrecen el **servicio de streaming** que el área digital requiere para hacer la distribución de contenidos multiplataforma independientemente de los equipos utilizados.
- Por otra parte, es importante aclarar que en la solicitud de cotización se contempló un año de servicio, no obstante, la presente contratación tendrá una duración de seis meses, por lo tanto, se procede a solicitar aclaración a los proveedores indicándoles que el plazo de ejecución quedará a 6 meses, con el fin de confirmar que mantendrán los precios ofrecidos en las cotizaciones presentadas, de lo que como respuesta manifiestan que su costo mensual no tiene variación
- Es importante aclarar que dentro del anexo técnico se solicitó cotizar el valor del alquiler de un encoder de video adicional, que puede ser utilizado en eventos como una tercera señal en la página web, sin embargo, dicho ítem no se tendrá en cuenta para la presente contratación,, por lo tanto, este ítem no se incluyó en el comparativo de cotizaciones, en este sentido se excluye este ítem del estudio de mercado , dado que el valor de este equipo no está incluido en el pago mensual del contrato de prestación del servicio de streaming.

b) Consulta de bases de datos especializadas

Se realizó consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC en la sección Tecnología, en el catálogo <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-por-catalogo> Asimismo, se verificó si existe un Acuerdo Marco de Precios (AMP) o Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) que incluyera los servicios/bienes requeridos por el Canal, sin embargo, se concluye que no se encuentra vigente un AMP o IAD mediante el cual se pueda satisfacer la necesidad de la Entidad, dado que la plataforma de streaming debe cumplir con una serie de requerimientos para suplir la necesidad determinada por las áreas de Digital y Técnica del Canal.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	





Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Comprar

Comprar

● Especificaciones

Comprar



Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Comprar

Comprar

● Especificaciones

Comprar



Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV Comprar

Comprar

● Especificaciones

Comprar



Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Comprar

Comprar

● Especificaciones

Comprar



Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Comprar

Comprar

● Especificaciones

Comprar



Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III Comprar

Comprar

● Especificaciones

Comprar



Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y Comprar

Comprar

● Especificaciones

Comprar



Servicios de Nube Pública IV Comprar

Comprar

● Especificaciones

Comprar

1 2 siguiente » última »

c) Análisis de consumos y precios históricos

Al realizar el análisis de precios históricos de procesos similares adelantados por Canal Capital, se encontró que, en vigencias pasadas, se han llevado a cabo procesos de contratación, con los cuales se han adquirido servicios semejantes a los relacionado en el objeto del presente estudio previo y los cuales se ubican dentro del mismo sector de estudio, así:

CONTRATO	PROVEEDOR	VALOR TOTAL	OBJETO	PLAZO	VALOR MENSUAL
----------	-----------	-------------	--------	-------	---------------

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

786-2020	MEDIASTREAM	\$20.372.787	Contratar los servicios de plataforma de Streaming de señales en vivo de Canal Capital, Video por Demanda (VOD), Content Delivery Network (CDN), herramientas de edición y grabación de video sobre la plataforma, analítica de consumos y la articulación con las Páginas Web y aplicaciones de Canal Capital.	Tres (3) Meses	\$6.790.930
191-2021	MEDIASTREAM	\$131.236.740	Contratar los servicios de plataforma de Streaming de señales en vivo de Canal Capital, Video por Demanda (VOD), Content Delivery Network (CDN), herramientas de edición y grabación de video sobre la plataforma, analítica de consumos y la articulación con las Páginas Web y aplicaciones de Canal Capital.	Dieciocho (18) Meses	\$7.290.930
250-2022	CG PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS	\$39.508.000	Prestar los servicios de plataforma de Streaming de señales en vivo de Canal Capital, Video por Demanda (VOD), Content Delivery Network (CDN), herramientas de edición y grabación de video sobre la plataforma, analítica de consumos y la articulación con las Páginas Web y aplicaciones de Canal Capital.	Ocho (8) Meses	\$4.938.500
290-2023	CG PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS	\$59.262.000 Adición de \$28.500.000	Prestar los servicios de plataforma de Streaming en vivo para las señales de Canal Capital, Video por Demanda (VOD), Content Delivery Network (CDN), herramientas de edición y grabación de video sobre la plataforma, analítica de consumos y la articulación con las Páginas Web, aplicaciones y redes sociales de Canal Capital, de conformidad con las especificaciones contenidas en el anexo técnico	doce (12) Meses Prórroga de cuatro (4) meses y trece (13) días	\$4.938.500 Valor mensual pagado durante la prórroga \$6.428.571

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

De esta manera, se tiene entonces que los precios históricos de estos contratos, tanto el valor total de cada uno como la forma de pago pactada (mensual), nos permite validar que son comparables con la contratación que se pretende llevar a cabo, por lo tanto, podemos concluir que el presente estudio se encuentra dentro de los parámetros normales respecto de los contratos suscritos con CG PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS

d) Por determinación de los precios pactados por otras entidades oficiales para los mismos bienes o servicios

De conformidad con la revisión llevada a cabo en SECOP II, se encontraron contratos cuyo objeto es similar al del presente proceso, celebrados por otras entidades estatales durante la presente vigencia.

CONTRATO	ENTIDAD	PROVEEDOR	VALOR TOTAL	OBJETO	PLAZO
187-2024 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	Valor + SAS	LA AGENCIA METANOL S.A.S	\$91.392.000	Prestación de servicios de Streaming de los principales eventos y presentaciones de la Secretaria Seccional de Salud de Antioquia, a través de la bolsa de servicios por demanda de Valor+ S.A.S.	Tres (3) Meses y veinte (20) días
CTO-334-2024 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	TEVEANDINA S.A.S	MULTISTREAM	\$58.977.630	Prestar servicios de codificación de señales, streaming, canal dedicado de transporte, distribución de señales sobre Content Delivery Network (CDN) para Teveandina SAS	Nueve (9) Meses
INV018-24 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	MOSSERT DAVID CABREJO TORRES	\$10.890.900	adquisición de servicios de transmisión de streaming	Un (1) mes
093-2024 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	INDUMIL	IDEAS EN IMAGENES Y COMUNICACIONES SAS	\$21.536.432	Servicio de transmisión en vivo / streaming	Dos (2) meses

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Como se puede evidenciar, los precios pactados por otras entidades para la prestación de servicios similares al requerido en esta oportunidad por Canal Capital nos permiten obtener un valor de referencia promedio de los precios del mercado, toda vez, que estos fueron adquiridos por otras entidades en lo que va corrido del año 2024, no obstante, es importante tener presente que cada entidad contrata dicho servicio en virtud a sus actividades misionales propias, lo que conlleva a variaciones en cuanto a los alcances del servicio, cantidad, especificaciones técnicas, duración del contrato, entre otros.

e) Contratación directa

Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral **"4.5.22 OTROS"** del manual de contratación vigente de la entidad y dada la necesidad de contratar los servicios de plataforma de Streaming en vivo para las señales de Canal Capital y en el entendido que el valor a contratar es inferior a 300 SMMLV, se establece que procede adelantar un proceso de selección en la modalidad de contratación directa como la vía idónea para realizar el presente contrato.

f) Oferta para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión

N/A

g) Valor estimado en los contratos tipo bolsa

N/A

4. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES (Numeral 3.1.8. del Manual de Contratación)

4.1. OBJETO

DO-671 Prestar los servicios de plataforma de Streaming en vivo para las señales de Canal Capital, de conformidad con las especificaciones contenidas en el anexo técnico.

4.2. ALCANCE

En cumplimiento del objeto contractual la ejecución del contrato incluye los servicios de Video por Demanda (VOD), Content Delivery Network (CDN), herramientas de edición y grabación de video sobre la plataforma, analítica de consumos y la articulación con las Páginas Web, aplicaciones y redes sociales de Canal Capital.

4.3. DEFINICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Equipo de video de red	43000000	43220000	43221600	43222619
Proveedores de servicios de aplicación	81000000	81110000	81112100	81112106
Servicio de arriendo o leasing de plataformas o equipos de comunicación de datos	81000000	81160000	81161800	81161801
Servicio de videoconferencias	81000000	81160000	81161700	81161711

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicio de procesamiento de datos en línea	81000000	81110000	81112000	81112001
Servicios relacionados con la televisión	83000000	8312000000	83121700	83121701

5. PLAZO DE EJECUCIÓN (Numeral 3.1.9. del Manual de Contratación)

El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES**, previo registro presupuestal, aprobación de la póliza y comunicación de inicio.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO (Numeral 3.1.10 del Manual de Contratación)

El valor de la contratación será por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$49.980.000)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

Este contrato se encuentra amparado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1557 del 08 de noviembre de 2024**, con **rubro: 42450209 Concepto: <<Servicios para la comunidad, sociales y personales>>**, expedido por el responsable del presupuesto en la entidad, del que se pueden disponer recursos para atender las erogaciones relacionadas.

Canal Capital se compromete a pagar el valor antes mencionado de la siguiente manera:

Seis (6) pagos mensuales vencidos cada uno por un valor de hasta **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$8.330.000)**, incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, previo a cada pago se realizarán los descuentos correspondientes por ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio), aplicables en el período facturado (si hay lugar a ello).

Estos pagos están sujetos a la aplicación de los acuerdos de niveles de servicios que se describen a continuación.

Acuerdo de Niveles de Servicios — ANS: El propósito de los acuerdos de niveles de servicio es garantizar el éxito del contrato midiendo las actividades críticas para el Canal, examinando los resultados medidos para identificar posibles problemas, errores y sus causas, corregirlos e identificarlos y documentarlos para mejorar continuamente los procesos, de tal manera que se alcancen los logros propuestos manteniéndose en el tiempo.

De igual forma la meta de los niveles de servicio es lograr que el Contratista evite las penalizaciones, ya que el cúmulo de estas son un signo de la ejecución insatisfactoria de la prestación del servicio. De esta forma el canal determinó los siguientes acuerdos de niveles de servicio⁷.

⁷Ver anexo - Acuerdo de niveles de servicio -ANS

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (ANS)

TABLA DE PENALIDADES				
PENALIDAD	TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL NIVEL DE CRITICIDAD	HASTA 2 HORAS DESPUES DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL NIVEL DE CRITICIDAD	HASTA 4 HORAS DESPUES DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL NIVEL DE CRITICIDAD	SUPERIOR A 5 HORAS DESPUES DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL NIVEL DE CRITICIDAD
	0%	5%	15%	30%
	Descuento desde el momento en el que sea reportada alguna falla, el proveedor deberá efectuar el seguimiento y documentación a la misma, hasta que dicha falla haya sido superada totalmente. En este momento se validará la indisponibilidad del servicio, esta información servirá de soporte para el respectivo descuento de facturación definido contractualmente. En caso de presentarse dicha indisponibilidad, se deberá verificar con el supervisor del contrato para evitar inconsistencias en la facturación del servicio.			

GESTION DE INSIDENTES (SOPORTE TÉCNICO)

NIVEL DE CRITICIDAD								
	CRITICO		ALTO		MEDIO		BAJO	
DEFINICIÓN DEL SERVICIO	Todos los equipos que hacen parte de la infraestructura contratada para la generación de streaming se encuentran sin disponibilidad del servicio. No es posible utilizar los equipos y/o acceder a la plataforma(s) dispuestas para la generación y distribución de streaming.		El sistema, los equipos y/o servicios que codifican y distribuyen las señales de streaming presentan alarmas y/o errores que ocasionan intermitencia en la prestación del servicio, afectando la accesibilidad a las diferentes plataformas digitales.		El sistema, equipos y/o servicios presentan alarmas que no generan afectación en el servicio.		El proveedor debe realizar las actualizaciones en los equipos instalados en Canal Capital a nivel de Aplicaciones, Firmware, Sistema Operativo y todas aquellas que garanticen la estabilidad y el correcto funcionamiento de la infraestructura contratada para la generación y distribución de streaming en Canal Capital, así mismo debe suministrar la información detallada de las actualizaciones realizadas especificando las mejoras que estas traen, con el fin de mitigar fallos en la infraestructura de las plataformas digitales.	
TIEMPO MAXIMO DE RESPUESTA Y/O ATENCION	SOPORTE TELEFONICO / SOPORTE REMOTO		SOPORTE TELEFONICO / SOPORTE REMOTO		SOPORTE TELEFONICO / SOPORTE REMOTO		SOPORTE TELEFONICO / SOPORTE REMOTO	
	ATENCION EN SITIO (se define como el tiempo que tiene el proveedor para hacer el reemplazo o atender la falla en caso de no resolverse telefonicamente o remotamente)		ATENCION EN SITIO (se define como el tiempo que tiene el proveedor para hacer el reemplazo o atender la falla en caso de no resolverse telefonicamente o remotamente)		ATENCION EN SITIO (se define como el tiempo que tiene el proveedor para hacer el reemplazo o atender la falla en caso de no resolverse telefonicamente o remotamente)		ATENCION EN SITIO (se define como el tiempo que tiene el proveedor para hacer el reemplazo o atender la falla en caso de no resolverse telefonicamente o remotamente)	
	15 MINUTOS	MENOR A 2 HORAS	30 MINUTOS	ENTRE 2 Y 3 HORAS	2 HORAS	ENTRE 3 Y 4 HORAS	4 HORAS	6 HORAS.
Observación: Detectado por el supervisor del contrato el no cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio aplicará los porcentajes de descuentos definidos. Una vez realizado el descuento el contratista podrá presentar los argumentos, documentos y pruebas de su elección a fin de controvertir la imposición del descuento, los cuales serán valorados por la entidad. En caso de ser aceptados los argumentos presentados por el contratista la entidad procederá a informarle con el fin de que los valores descontados sean incluidos en la siguiente factura. Los criterios, porcentajes de descuento y procedimiento a los que se refiere este numeral se entienden revisados y aceptados por el contratista al momento de la presentación de su oferta.								

ALCANCE DE LOS ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO: Los descuentos correspondientes por ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio) se adelantarán previa revisión de los soportes de ejecución por parte del supervisor del contrato, de acuerdo al desarrollo de la ejecución contractual.

En caso de presentar alguna novedad frente al cumplimiento de las obligaciones del contrato, se procederá a la aplicación de los descuentos respectivos, señalados en los ANS estipulados en el presente contrato, lo cual se notificará mediante correo electrónico.

Una vez recibida la información por el contratista, éste deberá, dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes**, realizar el ajuste a la factura de acuerdo con las observaciones realizadas por el supervisor del contrato, y remitir nuevamente vía correo electrónico. En caso de tener alguna observación respecto

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

de la aplicación de ANS, deberá soportar su reclamación documentalmente, buscando desvirtuar la aplicación del descuento respectivo.

Recibidas por Canal Capital las observaciones enviadas por el contratista, se procederá en un término de dos (2) días hábiles a la validación de estas para generar la factura final y que ésta sea radicada a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a dicha validación.

En caso de no presentarse consenso respecto de la aplicación de los descuentos estipulados en el ANS se procederá a la realización de una reunión para la revisión y conciliación del valor final de la factura.

PARÁGRAFO PRIMERO: Previo a cada pago se realizarán los descuentos a que haya lugar correspondiente por ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio), aplicables en el período facturado. Tales montos se irán descontando del valor total del contrato, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento a satisfacción otorgada por el supervisor del contrato, planillas de servicio debidamente diligenciadas, documento que acredite los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, lo anterior de acuerdo con las normas aplicables en la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el último pago se deberá aportar la certificación de cierre contractual por parte del supervisor, salvo que el mismo sea resultado de una terminación anticipada del contrato, caso en el cual, el acta de terminación anticipada y liquidación del contrato será el soporte idóneo para el efecto. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes al cumplimiento de los anteriores requisitos. CANAL CAPITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes

PARÁGRAFO TERCERO: CIERRE DE VIGENCIA FISCAL. Los pagos a causar en el mes de diciembre, si aplica, se realizarán de conformidad con las fechas establecidas por CANAL CAPITAL, a través de la Subdirección Financiera para el cierre de la respectiva vigencia.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto a contratar y las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá DC.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga con Canal Capital a desarrollar las siguientes actividades:

1. Suministrar los equipos necesarios para procesar las señales generadas por Canal Capital y disponer la plataforma para la distribución de las señales de streaming conforme a las especificaciones requeridas en el anexo técnico, el cual hace parte integral del contrato y de esta forma prestar de manera correcta los servicios contratados.
2. Prestar los servicios de plataforma de Streaming de señales en vivo en alta definición (HD y Full HD con bitrate adaptativo – en resoluciones 1080p, 720p, 480p, 360p, 240p, 144p).
3. Disponer de la tecnología necesaria para garantizar la generación de video adaptativo.
4. Garantizar player multiplataforma, compatible con cualquier dispositivo Desktop, tablets y Móvil (con sistemas operativos Linux, Android, iOS, Windows Phone y otros). Los players deben contar con actualización automática.
5. Garantizar configuración de acceso por niveles de seguridad de acuerdo con rendiciones o formatos: Access Token, Geo Fencing, Cellular Networks, Device, Referrer, IP.

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

6. Instalar, configurar y poner en funcionamiento los equipos y la plataforma de streaming, garantizando una efectiva integración a la red y flujo de trabajo actual de Canal Capital.
7. Brindar ininterrumpidamente el servicio de streaming, el cual debe tener disponibilidad 24/7 durante el periodo de ejecución del contrato.
8. Garantizar la seguridad, la confidencialidad y el resguardo de la información audiovisual y del material que se publica y/o se aloja en el almacenamiento en la nube suministrado por el proveedor.
9. Garantizar el monitoreo constante sobre la plataforma de Streaming e informar por escrito de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier falla, anomalía o novedad que se presente en el servicio y/o en el funcionamiento de los equipos instalados en el Canal.
10. Cumplir con lo establecido en el anexo técnico el cual hace parte integral del contrato.
11. Cumplir con lo establecido en los Acuerdos de Nivel de Servicio - ANS los cuales hacen parte integral del contrato.
12. Entregar los manuales técnicos de uso y/o troubleshooting de los equipos suministrados.
13. Crear los perfiles y roles de usuario, requeridos para administrar, gestionar y utilizar la plataforma suministrada, sin que esto genere costos adicionales para Canal Capital.
14. Entregar un documento que contenga un directorio para el escalamiento de reporte de fallos que contenga procedimientos y como mínimo la siguiente información: teléfono fijo, número celular, correo electrónico o acceso para generación de tickets, nombres, cargo (mesa de ayuda, ingeniero(s), encargado(s) de la plataforma, entre otros), con el fin de obtener respuesta oportuna en caso de presentarse alguna novedad/falla en la plataforma o en los equipos. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar el directorio antes citado en un tiempo no mayor a quince (15) días calendario.
15. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregado, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
16. Brindar capacitación sobre el manejo de las herramientas web a periodistas, editores y otras personas de acuerdo con el perfil definido por el supervisor del contrato, dichas capacitaciones deben tener una duración mínima de seis (6) horas.
17. Brindar capacitación al equipo de colaboradores del área técnica, con el fin de contar con el conocimiento necesario para brindar un soporte de nivel uno en la sede de canal capital antes de que se genera algún reporte ante el proveedor, dicha capacitación debe tener una duración mínima de tres (3) horas.
18. Asumir los costos de transporte y demás gastos ocasionados para el suministro e instalación de los equipos en el espacio que sea designado por Canal Capital, necesario para la prestación de servicios Streaming.
19. Mantener los precios ofertados en la cotización presentada.
20. En cumplimiento de las disposiciones internacionales y nacionales vigentes, en especial las contenidas en los pactos, convenios y convenciones internacionales, en la Resolución 1796 de 2018 del Ministerio del Trabajo y en el Acuerdo 785 de 2020 del Concejo de Bogotá, EL CONTRATISTA se compromete a no contratar y/o vincular menores de edad con el objetivo de coadyuvar con las políticas de prevención y erradicación de trabajo infantil. En el evento en que se haga necesaria la participación de menores en la ejecución del contrato, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 1098 de 2006.
21. Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Para la adquisición de estos servicios se requiere de empresas que se encuentren en el sector de la industria audiovisual enfocado hacia las Tecnologías de la información y las Telecomunicaciones TIC, adicional a ello que cuenten con experiencia en la prestación de este tipo de servicios tecnológicos, para de esta forma garantizar la prestación de los bienes y/o servicios en condiciones óptimas.

Las condiciones técnicas específicas para el presente proceso de contratación se encuentran contenidas en el anexo técnico que se adjunta al presente estudio previo y el mismo hace parte integral del contrato a celebrar.

10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como consecuencia del presente estudio previo se enmarca dentro de los contratos típicos, dado que se encuentran previsto y regulado ante la Ley, para lo cual se suscribirá un contrato de prestación de servicios.

11. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA (Numeral 3.1.11 del Manual de Contratación)

La supervisión estará a cargo del **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 3 ÁREA TÉCNICA**, o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las funciones establecidas en la ley, el Manual de Supervisión e Interventoría de Canal Capital y demás normas o reglamentos que regulen la materia, para lo cual deberá tener presente las siguientes consideraciones:

- Conocer los antecedentes de la contratación.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Verificar la constitución y publicación en SECOP II, de la garantía respectiva.
- Velar por la adecuada gestión documental del proceso contractual, conforme las normas vigentes en la materia y las disposiciones del Canal.
- Todas las demás obligaciones que se desprendan de la vigilancia y control del contrato.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3.1.12 del Manual de Contratación)

Teniendo en cuenta que Canal Capital pretende celebrar un contrato de prestación de servicios de acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo técnico, la presente contratación se realizará a través de la modalidad de "*CONTRATACIÓN DIRECTA*" de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación vigente de Canal Capital en su numeral 4.5. que "*Una vez agotada la fase de planeación y verificada la idoneidad del futuro contratista por parte del área requirente, además de haber ejecutado las etapas que se exijan para cada causal en particular, CANAL CAPITAL podrá adelantar la contratación directa de bienes y/o servicios, seleccionando la oferta más favorable para la entidad (..)*"

Así mismo, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.5.22. OTROS que establece:

Podrán celebrarse directamente otros contratos, tales como servidumbre, permuta, para constitución de garantías por contratos celebrados para la venta de servicios del canal, contratos de capacitación, contratos de seguros y corretaje, licenciamiento de software, empréstito, servicio de segmento satelital y contratos con personas jurídicas extranjeras cuando la clase del bien o servicio así lo amerite.
La lista anterior es enunciativa y en ningún caso limita la posibilidad de CANAL CAPITAL de celebrar los contratos típicos y atípicos que el ordenamiento colombiano le permite.
(...)

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

Así mismo, podrán celebrarse directamente aquellos contratos en los que no concurra ninguna de las causales anteriores siempre que su cuantía sea inferior a trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 SMMLV)."

13. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 3.1.13 del Manual de Contratación)

De acuerdo con el manual de contratación vigente, en su numeral 3.1.15, cita *"Teniendo en cuenta los principios de contratación administrativa, la selección que haga CANAL CAPITAL en el proceso de contratación deberá corresponder a alguien capaz de ejecutar el contrato y que presente el ofrecimiento más favorable para la entidad, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia (...)"*

Por ello, para la presente contratación se establecen como factores de escogencia el menor valor y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por Canal Capital, circunstancias ambas que el proveedor CG PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS., cumple satisfactoriamente, dado que una vez realizado el análisis de precios históricos de contrataciones llevadas a cabo en vigencias anteriores por Canal Capital y por otras entidades, se infiere que el valor cotizado se encuentra dentro de los rangos normales para para el servicio de streaming que hay en el mercado.

La empresa CG PRODUCCIONES Y EVENTOS SAS., cumple con los dos parámetros de favorabilidad antes mencionados, al contar, de una parte, con la propuesta más económica, y para acreditar la experiencia e idoneidad, el proveedor aportó tres (3) certificaciones, a través de las cuales da cuenta de la experiencia previa en la ejecución de contratos con objetos similares al previsto en el presente proceso contractual, expedidas por:

- FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE, El objeto de estos servicios fue: *producción y preproducción para televisión abierta: alquiler de unidades móviles, servicio de streaming, contratación de personal y demás requerimientos técnicos necesarios para la transmisión de directo y/o diferidos de los diferentes eventos deportivos designados por la Federación Colombiana de Patinaje durante el año 2021. -."* por la suma de (\$1.137.000.000)
- COMITÉ PARALIMPICO COLOMBIANO, cuyo objeto consistió en: *"Prestación de servicios de cubrimiento y transmisión televisiva de los I Juegos Centroamericanos y del Caribe Mar y Playa, Santa Marta 2022 durante la duración de los mismos, de conformidad con las especificaciones contenidas en la cotización presentada por EL CONTRATISTA de fecha primero (1o) de noviembre de 2022."* por la suma de (\$952.000.000)
- MAJOS PRODUCCIONES SAS, cuyo objeto consistió en: *"producción y preproducción para televisión abierta transporte de señal para Win Sport: alquiler de unidad móvil a 6 cámaras, Consola de audio, Sistema de replay, Antena satelital Transmisión para los diferentes canales de televisión y aliados, servicio de streaming contratación de personal y demás requerimientos técnicos necesarios para los diferentes eventos deportivos designados por la CONTRATO DE MANDATO COMERCIAL CON REPRESENTACIÓN A TÍTULO ONEROSO No. 002 DE 2023 ENTRE LA FEDERACION COLOMBIANA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICA Y MAJOS PRODUCCIONES."* por la suma de (\$330.750.000).

13.1. REQUISITOS HABILITANTES (Numeral 3.1.14 del Manual de Contratación)

N/A

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

13.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 3.1.15 del Manual de Contratación)

N/A

13.3. PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

N/A

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 3.1.16 del Manual de Contratación)

Se adjunta la matriz de riesgo correspondiente a la tipología contractual.

15. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 3.1.17 del Manual de Contratación)

Teniendo en cuenta los servicios a contratar, el objeto y la naturaleza del contrato, el valor presupuestado, la forma de pago y el plazo proyectado y conforme el análisis de riesgos que antecede, el contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria, póliza que deberá ser **EN FORMATO DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN.**

15.1. PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL

N/A

15.2. PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL

GARANTÍA	AMPARO	OBJETO DEL CONTRATO			VIGENCIA
		BIENES	SERVICIOS	OBRAS	
Cumplimiento	Cumplimiento	N/A	10% del valor total del contrato	N/A	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
	Calidad del servicio	N/A	10% del valor total del contrato	N/A	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
	Correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor total del contrato	N/A	N/A	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

15.3. PARA GARANTIZAR EL RIESGO ASOCIADO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

N/A

NOTA: En todo caso la entidad se reserva el derecho de exigir garantías adicionales a las enunciadas dependiendo de las condiciones particulares de cada contrato.

16. ANEXOS

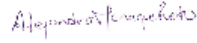
- Formato AGJC-CN-FT-60 - LISTADO DE DOCUMENTOS PARA CONTRATAR PERSONA JURÍDICA.

<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>

	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: AGJC-CN-FT-001	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 17	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/01/2024	
		RESPONSABLE: CONTRATACIÓN	

- Soportes del estudio de mercado realizado.

17. RESPONSABLES

DEPENDENCIAS QUE PROYECTAN	
Director o Jefe de la dependencia o profesional del área José Miguel Ayala Durán. Profesional especializado Grado 3 Área Técnica Código 310	
Profesional que proyecta área jurídica Blanca Alexis Tocarema Garzón Abogada Secretaría General	
Profesional que revisa área jurídica Luz Ixayayana Ramírez Cristancho Abogado Secretaría General Jenny Marisol Barahona Gutierrez Profesional Estudios del Sector Secretaría General	 
Profesional que revisa Dirección Operativa Alejandra María Manrique Puerto. Abogada Asesora Dirección Operativa	
Fecha de elaboración:	20/11/2024